



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/cmm  
Pleno 03, Ordinario 25-03-10

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guerrero Pérez P.S.O.E.  
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.  
D. Manuel Conde Terraza P.P.  
D Antonio Ruiz Adame P.P.

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Francisco Rodríguez Agredano

**SRES. AUSENTES DEBIDAMENTE EXCUSADOS:**

D<sup>a</sup> Carmen Villa López P.S.O.E.  
D. Manuel Sanchez García P.S.O.E.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas y siete minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil diez, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**





**1º.- Propuesta de aprobación de la adaptación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 a la nueva estructura presupuestaria aprobada por la Orden de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda.**

El Alcalde cede la palabra al Interventor Accidental Municipal, D. Francisco Rodríguez Agredano, que da cuenta de que la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, pretende dar cumplimiento a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta los artículos 39 a 41 de la Ley General Presupuestaria y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda que las han venido desarrollando para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a los ejercicios 2005 y siguientes, de modo que tanto la estructura de los presupuestos de las entidades locales como los criterios de clasificación de sus ingresos y gastos se adapten a los actualmente establecidos para el sector público estatal, teniendo en cuenta las peculiaridades de la actividad financiera de aquellas entidades.

La Orden entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del estado, siendo de aplicación a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes. Sin embargo, desde su publicación no ha sido posible la adaptación de las partidas presupuestarias del Presupuesto General de esta entidad a la nueva estructura, por lo que el pasado 3 de diciembre de 2009 se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto de acuerdo con la estructura anteriormente regulada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, quedando pendiente su adaptación a la nueva Orden.

La Intervención Municipal ha procedido a realizar el trabajo técnico de dicha adaptación atendiendo a la tabla de equivalencias de la clasificación por programas recogida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación con la clasificación funcional aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

Por todo ello, eleva al Pleno de la Corporación la presente propuesta para la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó favorablemente este asunto con el acuerdo unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la adaptación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno el día 3 de diciembre de 2009 y elevado a definitivo por Resolución de la Alcaldía 048/10, de 28 de enero, a la nueva estructura presupuestaria aprobada por orden de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo documento figura como anexo a este acuerdo y queda integrado en su correspondiente expediente.

**2º.- Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal constitutiva y reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Umbrete, resolviendo las alegaciones formuladas por la Asociación Empresarial Sevillana de constructora y promotores de obra GAESCO.**



El Alcalde recuerda que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009 aprobó inicialmente la Ordenanza que nos ocupa y que durante el periodo de su exposición pública solo se ha presentado un escrito de alegaciones, por la Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras (GAESCO).

La citada Ordenanza ha sido informada favorablemente el día 11 de febrero de 2010 por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Respecto a las citadas alegaciones se ha solicitado informe al Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, que lo ha emitido con fecha 11 de marzo de 2010, cuya aprobación se somete a consideración plenaria.

La Comisión Informativa General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó favorablemente este asunto por unanimidad de los seis miembros que legalmente lo integran.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acuerda:

- a) Aprobar y asumir el texto íntegro del informe suscrito con fecha 11 de marzo de 2010 por el Director Gerente del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla de “Respuesta a las Alegaciones presentadas por la Asociación Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras (GAESCO) al borrador de Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida de Umbrete”.
- b) Admitir las Alegaciones presentadas por GAESCO y estimar, en virtud del acuerdo adoptado en el apartado anterior, solamente parte de la Alegación tercera, desestimando íntegramente las cuatro restantes y parcialmente la tercera, por los motivos expuestos en el citado informe de la Gerencia del Consorcio de Vivienda.
- c) Modificar la Ordenanza aprobada inicialmente el día 3 de diciembre de 2009, en el sentido de incorporar al texto de su Art. 9.1 la propuesta del informe de la Gerencia del Consorcio elaborada para dar respuesta a las alegaciones de GAESCO.
- d) Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza No Fiscal Constitutiva y Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Umbrete, cuyo texto íntegro se une a su expediente, diligenciado por el Secretario de la Corporación.

**3º.- Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía número 146/2010, de 11 de marzo, mediante la que se aprueba la encomienda al Consorcio de Viviendas para los vecinos del área de Sevilla, de la Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas, y se aprueba el texto del correspondiente convenio.**

El Alcalde cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos, para sus intervenciones respecto a este punto.

El portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza manifiesta que su voto es favorable para esta encomienda siempre que quede claro que supondrá un coste cero para este Ayuntamiento.



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 146/2010, de 11 de marzo mediante la que se aprueba:

a) La encomienda al Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, de la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas.

b) El texto del Convenio, así como la suscripción del mismo por esta Corporación, en el que se recogen las condiciones concretas de la encomienda citada anteriormente, y que debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación queda unido al expediente.

**4º.- Propuesta de reducción de la cuantía de las retribuciones de los cargos de la Corporación desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial y del personal eventual, artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local.**

El Alcalde explica la propuesta objeto de este punto y cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos.

El Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza lee el siguiente texto:

“Este equipo de gobierno costaba a nuestro presupuesto en el 2007, que era de 26 millones de euros, 107.000 €, es decir, un 0,41% del presupuesto.

Tras las elecciones decidieron subírsele a la nada despreciable cantidad de 234.000 €, nada más y nada menos que un 60 % de subida, con el agravante que aquí ya no figuraban los 38.000 € del sueldo de nuestro Alcalde que pasaba a incrementar la lista de cargos políticos en empresas públicas. En aquella ocasión se argumentaba que el incremento del presupuesto y la gran cantidad de tareas a desarrollar para llevarlo a cabo, necesitaba de un mayor esfuerzo y dedicación. Cuando el Grupo Popular hablaba de despropósitos en los gastos, ustedes hablaban de nuestro catastrofismo y de que no confiábamos en las posibilidades de nuestro pueblo. En aquella ocasión, este portavoz les contestó que en las posibilidades de Umbrete sí, pero en la gestión que planteaba el PSOE no.

Después de recortar en otras áreas, por fin acometen la necesaria revisión del coste que supone al municipio este órgano de gobierno. Nos proponen una reducción lineal de la asignación a cargos y personal eventual de un 14,2 %. Sin duda, un esfuerzo que debe ser matizado con los siguientes datos:

En una situación de crisis, porque ya si podemos utilizar esta palabra proscrita de todos los foros, no hace mucho tiempo, por el PSOE. Nos encontramos con los siguientes datos:

- El presupuesto ha bajado en 3 años un 41%, es decir, ustedes gestionan 11 millones de euros menos; sin embargo, los miembros de este equipo de



gobierno cobran sueldos muy por encima de los que tenían hace 3 años. Se aprecian subidas en estos últimos 3 años de:

- 22% Delegación de urbanismo
  - 155% Delegaciones de medio ambiente, educación, cultura, fiestas, deporte, participación ciudadana.
  - 482% Delegación de hacienda
  - 615% Delegación de obras públicas
  - -10% Delegación de asuntos sociales
- Y estos son los datos una vez aplicada la bajada que proponen del 14,2%.

Sus sueldos constituyen el 4% del presupuesto que realmente manejan, porque debo recordarles que casi 10 millones de euros de los 13,5 millones del presupuesto son humo. Si alguna vez entran esos 10 millones, al enajenar el antiguo polideportivo, deberán ir destinados a pagar la deuda de la ciudad deportiva.

Propuesta: Desde el grupo popular planteamos la alternativa de que se mantengan como cargos con asignación por dedicación exclusiva las delegaciones de urbanismo, hacienda y asuntos sociales, eliminándose todos los cargos de dedicación parcial. Además ,acordar que a las asignaciones para cargos de dedicación parcial no se destine más del 0,6% del presupuesto.”

El Alcalde muestra su extrañeza por el hecho de que el Grupo Popular no se sume a la propuesta que nos ocupa pidiendo la reducción del importe de su asignación por asistencia a pleno y órganos colegiados y dice que hay una contradicción entre lo manifestado por Manuel Conde en reuniones de órganos consultivos municipales en los que ha reconocido que estaban mal pagados los concejales del Grupo Socialista.

D. Manuel Conde Terraza dice que el tiene una opinión personal sobre quién gana mucho o poco entre los miembros del Equipo de Gobierno.

El Alcalde somete a votación tanto la propuesta del Grupo Socialista, que La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, como la del Grupo Popular expuesta anteriormente.

El Ayuntamiento Pleno con dos votos favorables y nueve en contra rechaza la propuesta del Grupo Popular y con dos votos negativos y nueve favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda aprobar la formulada por el Grupo Socialista como sigue:

Reducir en un 14,2 % la cuantía bruta de las retribuciones de los cargos de la Corporación desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial y del personal eventual, desde el próximo día 1 de abril de 2010, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**5º.- Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM SL., con objeto de aprobar la propuesta de reducción de la remuneración del miembro del Consejo de Administración, Consejero Delegado, que percibe retribución mensual fija. Artículo 66.3, de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda quedar constituido en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete SODEUM S.L., para pasar a tratar el asunto objeto de este punto.

El Alcalde expone que la finalidad de esta propuesta es que todos los miembros de la Corporación independientemente de que cobren sus retribuciones por el propio Ayuntamiento o por la empresa municipal reciban el mismo trato económico.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza dice que se remite respecto a esta cuestión a lo que ya ha expuesto en el punto anterior de esta sesión plenaria.

La Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete SODEUM S.L., con dos votos negativos y nueve favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran acuerda:

Reducir en un 14,2 % la cuantía bruta de las retribuciones del Consejero Delegado de la Sociedad que percibe retribución mensual fija, desde el próximo día 1 de abril de 2010, en virtud de lo establecido en el artículo 66.3, de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

**6º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, reguladora del Precio Público por prestaciones de servicios y realizaciones de actividades deportivas y culturales, para incluir en la misma bonificaciones de la cuota.**

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo establecido en los artículo 22.2.d) y 49 a), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen al pleno de la Corporación la aprobación de las ordenanzas municipales, por unanimidad de sus once miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran acuerda:

**Único.-** Modificar el artículo 4 de la Ordenanza fiscal número 20, debiendo quedar redactado como sigue:

**“Artículo 4.-** Exenciones, bonificaciones y reducciones, exclusivamente en el uso de instalaciones deportivas municipales.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones con carácter general, salvo para las tarifas reguladas en el apartado D) del artículo de la presente Ordenanza:



1. El segundo miembro de la unidad familiar abonará el 80 % de la cuota, el tercero y siguientes el 60 %. Se consideran miembros de la unidad familiar ambos cónyuges y los hijos menores de 18 años, así como los menores de 21, que acrediten no estar trabajando
2. Los pensionistas que así lo acrediten, tendrán un descuento del 50% sobre la cuota correspondiente. Esta reducción se hará extensible al cónyuge.

2. Se establece la posibilidad de suscribir convenios o acuerdos para la utilización de las instalaciones municipales, así como el servicio deportivo, con entidades, clubes deportivos, etc., a propuesta del Delegado de Deportes y previa aprobación del Alcalde.

3. Se establecen las bonificaciones que a continuación se regulan, para las tarifas del apartado D) del artículo 3 de la presente Ordenanza “Escuelas Deportivas” que no serán compatibles con las reguladas en el apartado anterior del presente artículo.

Con la finalidad de evitar que cualquier niño/a de Umbrete se quede sin participar en las Escuelas Deportivas Municipales por la situación socioeconómica que pueda tener su unidad familiar, esta podrá recurrir al Departamento de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento para que emitan a través de sus trabajadores/as sociales un informe al respecto.

En función de la situación de cada familia el informe de los trabajadores/as sociales podrá proponer la bonificación sobre la cuota mensual por la participación en las Escuelas Deportivas del 25%, 50%, 75% o incluso el 100% de la misma. Esta situación será revisable cada año antes de la finalización del plazo de inscripción para participar en las Escuelas Deportivas Municipales.

A estos efectos se establece la siguiente tabla para la valoración de las bonificaciones:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RANGO ECONÓMICO			
	Menor o igual al SMI anual	Menor o igual a 1,20 veces el SMI anual	Menor o igual a 1,45 veces el SMI anual	Menor o igual a 1,75 veces el SMI anual
2	Menor o igual a 1,25 veces el SMI anual	Menor o igual a 1,50 veces el SMI anual	Menor o igual a 1,80 SMI veces el SMI anual	Menor o igual a 2,20 veces el SMI anual
3	Menor o igual a 1,50 veces el SMI anual	Menor o igual a 1,80 veces el SMI anual	Menor o igual a 2,20 veces el SMI anual	Menor o igual a 2,65 veces el SMI anual
4	Menor o igual a 1,75 veces el SMI anual	Menor o igual a 2,10 veces el SMI anual	Menor o igual a 2,55 veces el SMI anual	Menor o igual a 3,05 veces el SMI anual
5 O MÁS				

SECRETARÍA



<b>IMPORTE DE LA BONIFICACIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>75%</b>	<b>50%</b>	<b>25%</b>
-----------------------------------	-------------	------------	------------	------------

De esta forma no existirá en nuestro municipio ninguna posibilidad de que un niño/a se quede sin participar en las Escuelas Deportivas Municipales por el hecho de que su familia no tenga posibilidades de pagar la cuota mensual establecida. Así mismo quedan garantizados los principios de igualdad y justicia ya que pagarán menos aquellas familias con menores rentas y llegarán hasta pagar la cuota íntegra las de mayores rentas.

Estas bonificaciones solo serán aplicables a niños/as empadronados en Umbrete debiendo abonar la cuota mensual íntegra aquellos que no lo están.

**7º. Propuesta de aprobación inicial de la Modificación del apartado 3 del artículo 19 de la Adaptación Parcial del Planeamiento General del Municipio de Umbrete a la LOUA.**

El Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora que explica el objeto del punto que nos ocupa.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta en que medida afecta esta modificación al expediente del Área de Reforma Interior 1 ARI-1, Antiguo Polideportivo Municipal.

D. Juan Manuel Salado Lora, señala que nuestro planeamiento adaptado a la LOUA es más restrictivo que ésta respecto a la posibilidad de destinar a uso residencial una zona anteriormente destinada a equipamiento, como es el caso que nos ocupa.

El Alcalde señala que con esta modificación nuestro planeamiento adaptado a la LOUA, quedará como esta y no con mayores exigencias para suprimir equipamiento innecesario.

D. Manuel Conde dice que la actuación que se lleve a cabo en ese sector ha de seguir el criterio de una similar edificabilidad a la de su entorno.

El Alcalde quiere señalar el cambio de criterio del Partido Popular, que cuando gobernaba en este municipio aprobó el Plan Parcial de La Estacada de la Fuente con una densidad de 60 viviendas/hectárea y actualmente en los municipios que gobierna tampoco se caracteriza por aplicar un diseño de baja densidad edificatoria.

D. Manuel Conde Terraza pide que conste en acta que el Alcalde acaba de mentir, porque La Estacada de la Fuente no tiene la densidad citada de 60 viviendas/hectáreas.

D. Juan Manuel Salado Lora dice que efectivamente la densidad de La Estacada de la Fuente no es de 60 viviendas/hectáreas exactamente pero si de 56 o 58 vvda./hectáreas.

D. Manuel Conde dice que le parece de chiste que el Alcalde haga referencias a otros municipios o a etapas anteriores de otros gobiernos municipales, como medio para defender su propuesta de actuación para el ARI-1 de Umbrete.



D. Juan Manuel Salado dice que cree que D. Manuel Conde está en un error porque no es excesiva la densidad edificatoria que el ARI-1 prevé y además ese no es el objeto del punto que nos ocupa ya que ahora sólo se trata de que modifiquemos nuestro planeamiento general adaptado a la LOUA para adecuarlo efectivamente a la misma en cuanto a la previsión de supresión de equipamiento innecesario.

La Comisión Informativa General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con dos abstenciones y nueve votos favorables, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran acuerda:

Aprobar inicialmente la Modificación del apartado 3 del artículo 19 de la Adaptación Parcial del Planeamiento General del Municipio de Umbrete a la LOUA (Expediente nº 1/2010), como sigue:

Donde dice:

### 3. Asignación de usos.

Los equipamientos de ámbito municipal y local con uso fijado en el Plano nº 2.a de Ordenación se deberán a dicho uso.

En el Servicio Técnico Mercado, se autoriza el uso mixto: Residencial, Mercado y Aparcamiento.

Cuando un equipamiento o dotación, en función o previsto, cayera en desuso o fuera innecesario se destinará a otro equipamiento o dotación.

Cuando los equipamientos están localizados en áreas de Suelo Urbano, incluidos en zonas reguladas por un determinado tipo de ordenación, los parámetros de la edificación se regirán preferentemente por los correspondientes a esta zona.

Debe decir:

### 3. Asignación de usos.

Los equipamientos de ámbito municipal y local con uso fijado en el Plano nº 2.a de Ordenación se deberán a dicho uso.

En el Servicio Técnico Mercado, se autoriza el uso mixto: Residencial, Mercado y Aparcamiento.

Cuando un equipamiento o dotación en función o previsto, cayera en desuso o fuera innecesario se tramitará la innovación de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento correspondiente, a tenor de la legislación urbanística vigente. (actualmente el artículo 36 de la Ley 7/1992, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía)





Cuando los equipamientos están localizados en áreas de Suelo Urbano, incluidos en zonas reguladas por un determinado tipo de ordenación, los parámetros de la edificación se registrarán preferentemente por los correspondientes a esta zona.

**8º. Propuesta de aprobación de la solicitud de retirada temporal de la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio del expediente 4/2008, Modificación del planeamiento general ARI-1, Antiguo Polideportivo Municipal, por suspensión temporal del mismo.**

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Alcalde recuerda el sentido de esta propuesta vinculada a la tramitación de la modificación del planeamiento aprobada inicialmente en el anterior punto de esta sesión que afecta al ARI-1, y la somete a votación.

El Ayuntamiento Pleno con dos abstenciones y nueve votos a favor, lo que supone mayoría absoluta legal sobre los trece miembros que integran la Corporación, acuerda:

a). Suspender temporalmente la tramitación del expediente 4/2008, Modificación del planeamiento general ARI-1, Antiguo Polideportivo Municipal, que fue remitido el pasado día 22 de diciembre de 2009, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (CPOTU).

b). Solicitar a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, de Sevilla, la devolución del citado expediente en virtud de la suspensión de su tramitación acordada.

**9º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler para la Integración Social en Umbrete. NF14.**

El Alcalde cede la palabra a Dª Encarnación Morón Rastrero, Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Igualdad, Infancia y Cooperación al Desarrollo, que expone las modificaciones que se plantean para la ordenanza que nos ocupa.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, pregunta si se modifican los requisitos para acceder al alquiler de las viviendas municipales para la integración social.

Dª. Encarnación Morón responde que no se modifica ese apartado.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar inicialmente modificar la Ordenanza No Fiscal nº 14, Reguladora de la Adjudicación de Viviendas en Régimen de Alquiler para la Integración Social en Umbrete, en los términos recogidos en su nuevo texto que queda unido al expediente diligenciado por el Secretario de la Corporación.



**10º.- Propuesta de instrucción de expediente para la cesión gratuita del edificio situado en c/ Bodega, nº. 10, a la Hermandad de la Purísima Concepción de Umbrete y de ratificación de la resolución de Alcaldía nº. 167/2010, de 19 de marzo.**

El Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 167/2010, de 19 de marzo, mediante la que aprueba la apertura de un expediente para proceder a la cesión gratuita del edificio municipal situado en la calle Bodega número 10, a la Hermandad de la Purísima Concepción de Umbrete, proponiendo para ello al Ayuntamiento Pleno la declaración de interés público de esa asociación.

D. Manuel Conde Terraza, portavoz del Grupo Popular, dice que la cesión que nos ocupa se haga con la reserva para el Ayuntamiento del derecho de refundir la cesión sin ningún tipo de condición, con la mera adopción del acuerdo correspondiente por este órgano plenario.

El Alcalde estima oportuna esa apreciación del portavoz de la oposición y la acepta.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2010, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Aprobar inicialmente el expediente de declaración de interés público local de la Hermandad de la Purísima Concepción de Umbrete, según establecen los artículos 50 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, asumiendo la Resolución de Alcaldía número 167/2010, de 19 de marzo.

b).- Aprobar asimismo inicialmente el expediente de cesión gratuita del edificio municipal situado en la calle Bodega número 10, de esta localidad a la Hermandad de la Purísima Concepción de Umbrete, en virtud de lo establecido en los anteriormente citados artículos 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero).

c).- Manifiestar que la cesión que nos ocupa se hace con la reserva municipal del pleno derecho a su rescisión, sin más condición ni requisito que la adopción del oportuno acuerdo plenario en ese sentido, comunicándolo con el otorgamiento de un plazo de un mes para la devolución del edificio a la citada Hermandad.

d).- Ratificar íntegramente la Resolución de Alcaldía número 167/2010, de 19 de marzo.

e).- Autorizar al Alcalde para la publicación de la adopción definitiva de este acuerdo, con carácter automático, si no se producen alegaciones contra el mismo durante su exposición pública.

**11º.- Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.**

No se formularon propuestas.





**12º.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 023/2010, de 18 de enero, hasta la núm. 158/2010, de 16 de marzo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa al Pleno que nos ocupa. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 023/2010, de 18 de enero, hasta la núm. 158/2010, de 16 de marzo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa al Pleno que nos ocupa.

**b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 400/2007, de 18 de junio, concretamente de las núm. T-1/2010, de 12 de febrero y T-02/2010, de 18 de febrero.**

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, desde la número T-1/2010, de 12 de febrero hasta la T-02/2010, de 18 de febrero.

**c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

- D. Juan Manuel Salado Lora, portavoz del Grupo Socialista, responde a la pregunta del portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, explicando que se ha reconocido la condición de personal laboral, formalizando los oportunos contratos, a los técnicos de urbanismo, D. Antonio Lucena Prieto, D. Antonio Dorado Barragán y D. Luis Mir Álvarez.

D. Manuel Conde, pregunta si son necesarios los servicios de tres técnicos en urbanismo ahora que apenas si tenemos actividad en ese terreno.

El Alcalde recuerda que están en marcha los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) y del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) que los llevan los técnicos municipales.

- El Alcalde da cuenta de que está casi terminada la obra del nuevo archivo.
- Respondiendo a otra pregunta del Grupo Popular, el Alcalde explica que la obra del Teatro está en marcha y que en caso necesario se hará la oportuna modificación de crédito para dotar la oportuna consignación presupuestaria.
- También el Alcalde explica los proyectos para su inclusión en el Plan 5000 y otras actuaciones municipales en marcha.
- Respecto a la falta de estudio de viabilidad económica en el expediente de la concesión administrativa de la Nueva Ciudad Deportiva al Grupo Mantrasa S.L., el Alcalde señala que le parece una contradicción del Grupo Popular el hecho de que habiendo examinado repetidas veces el expediente y habiéndose tratado sobre las deficiencias de la concesionaria en sesiones plenarias no hayan requerido ese extremo hasta el momento en que el Equipo de Gobierno decide actuar con rigor,



explicándoselo convenientemente a la oposición, ante las deficiencias técnicas y laborales de la explotación.

El Alcalde manifiesta que le parece vergonzoso que el Grupo Mantrasa S.L. hable de desequilibrio financiero por incremento de gasto en el importe de la obra cuando fue esa empresa la que pidió las mejoras en la misma aceptando el aumento de precio.

El Alcalde dice que el Grupo Popular manifiesta su Interés por el plan financiero después de la reunión mantenida con la concesionaria al parecer durante una cena en un hotel cercano, y explica que él personalmente le pidió a la citada empresa que aportase las propuestas que estimase conveniente sobre la adopción de las medidas más oportunas para procurar la viabilidad de la explotación y D. Félix Collado representante de la concesionaria aportó un texto de medio folio, que el mismo Alcalde lee en este momento.

El Alcalde pide al Grupo Popular que se sitúe en el lugar correcto que es de parte del Ayuntamiento, los trabajadores, los clubes deportivos de Umbrete y los vecinos usuarios y no del lado de la empresa, sin una reunión previa ni contacto con los trabajadores.

El portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, dice que su Grupo no ha manifestado ninguna posición a favor de ninguna de las partes en este asunto, sólo se está limitando a pedir información. Le parece poco elegante que el Alcalde hable de una supuesta cena sin haberse cerciorado de su veracidad.

D. Manuel Conde dice que la función de su Grupo en la oposición es controlar al Equipo de Gobierno y lee las exigencias de la Ley respecto a la documentación que debe de constar en el expediente pero que no está. En el informe del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial se pone de manifiesto que no está en el expediente el Estudio de Viabilidad. Esta ausencia hace imposible saber si la explotación es viable o no. El mantenimiento de la explotación es muy importante y velar porque pueda seguir funcionando la Ciudad Deportiva es velar por los trabajadores que continúan en la misma.

D. Manuel Conde insiste en que se está limitando a preguntar porqué no está completo el expediente sin tomar ninguna oposición respecto a las partes implicadas en el contrato.

El Alcalde dice que le pide al Grupo Popular un cambio de actitud para que se posicionen junto a los trabajadores y al Equipo de Gobierno municipal, porque le parece curiosa la rapidez del Grupo Popular en reunirse con la empresa y no con los trabajadores despedidos.

D. Juan Manuel Salado Lora recuerda que ninguno de los miembros de la Mesa de Contratación de la concesión de la Ciudad Deportiva puso reparos a la adjudicación que se propuso, y en la misma estaban los técnicos y los representantes de todos los Grupos Municipales.



D. Manuel Conde señala que la falta del estudio de viabilidad de la concesión sólo se pone de manifiesto en el expediente con el informe del Servicio Jurídico de Diputación que se aporta al mismo después de las revisiones que él le hizo.

El Alcalde dice que en cualquier caso en el expediente no consta ningún requerimiento de los técnicos municipales sobre la falta de ese documento, estimaron completo el expediente.

En este punto se mantiene una discusión entre el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, y el Alcalde sobre la entrega de documentación a la oposición en estos momentos y durante los años de mandato municipal del Partido Popular.

- D. Manuel Conde Terraza pregunta si se ha planteado la posibilidad de rescatar la concesión.
- D. Manuel Conde Terraza también se interesa por la situación de los trabajadores municipales.
- El Alcalde respecto a estas dos últimas cuestiones dice que dará respuesta a las mismas en el próximo pleno.
- D. Manuel Conde Terraza manifiesta que formula un ruego a la Corporación para que se procure arreglar el acerado del Camino de los Malagués, dado que el mismo es límite entre los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Umbrete.

El Alcalde recoge el ruego y manifiesta que ya se está trabajando en ello.

- D. Manuel Conde recuerda sus advertencias sobre la crisis económica que se avecinaba para el Ayuntamiento.

El Alcalde recuerda que en esta Corporación sólo hubo retrasos en el pago de las nóminas cuando gobernaba el Partido Popular y le pregunta a D. Manuel Conde si conoce otra crisis de la envergadura de la que ahora padecemos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 22 horas, doce minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº  
El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ayuntamiento de Umbrete  
SECRETARÍA